

**RESOLUCION**

201500000064

12/02/2015 17:21:19

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se suspende una Comisión de Estudios remunerada para adelantar un Doctorado.

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

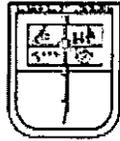
1. Que por Resolución Rectoral No.00000105 del 18 febrero de 2014, se concedió al señor **JUSTO PASTOR JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.423.572 de Rionegro (Ant.), Comisión de Estudios remunerada de Medio Tiempo por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) veces el término inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ciencias Políticas en el marco del convenio con la Universidad Nacional del Rosario de Argentina.
2. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de Enero de 2015, determinó suspender temporalmente las comisiones de estudio y de apoyo económico a los docentes inscritos en los programas de posgrados en la Fundación para los Estudios Internacionales (FUNPEI) – Universidad Nacional del Rosario Argentina, mientras se acredite por parte de esta Universidad, la vinculación como estudiantes de doctorado en esa Institución.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente la Comisión de Estudios de medio tiempo y el apoyo económico concedido mediante Resolución Rectoral No.00000105 del 18 febrero de 2014, al docente **JUSTO PASTOR JARAMILLO JARAMILLO** para realizar Doctorado en Ciencias de la Políticas en la Fundación para los Estudios





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAI ME ISAZA CADAVID

Internacionales (FUNPEI) – Universidad Nacional del Rosario Argentina, mientras se acredite por parte de esta Universidad, su vinculación como estudiante de doctorado en esa Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
Presidente

**CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Secretario

Proyectó:  
Revisó:

León D. Rojas  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

